



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 494 –
2024 DE SEREMIA DE DES. SOCIAL Y
FAMILIA.

DECRETO N° **7992** /2024.-

ARICA, 02 DE AGOSTO DE 2024.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Resolución Exenta N° 494, de fecha 10 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; Ordinario N° 2400, de fecha 26 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 15395, de fecha 30 de julio de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 494, de fecha 10 de julio de 2024, de la Seremía de Desarrollo Social y Familia;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 494, de fecha 10 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba ampliación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos “Programa de Habitabilidad 2022”, esto es, hasta el 31 de marzo de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
“POR ORDEN DEL ALCALDE”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 43-2380270

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota

FLB/PBR/CSJ

TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha: 10 JUL 2024

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE
PLAZO "PROGRAMA
HABITABILIDAD 2022" CON LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA, APROBADO A TRAVÉS
DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 918
DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE
2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 4 9 4 / 2024

ARICA, 10 JUL 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral; a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N°918, de 2022, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto Comunal "Habitabilidad 2022" con la Ilustre Municipalidad de Arica; en Resolución Exenta N° 892, de 2023, que aprueba ampliación de plazo del convenio de transferencia; en Decreto Supremo N°6, de 2023; y en la Resolución N° 7 de 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias

que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.

3. Que, a través de Resolución Exenta N° 918, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprobó el convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad 2022" con la Ilustre Municipalidad de Arica.
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 892, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Habitabilidad 2022" con la Ilustre Municipalidad de Arica, hasta el 19 de Agosto de 2024.
5. Que, según convenio suscrito en la cláusula 'OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA', a partir de la fecha en que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, se podrá extender el plazo de ejecución del convenio, por 2 meses, previa solicitud formal del ejecutor dirigida a la SEREMI presentada dentro de los 15 días hábiles previo al término de la ejecución original. En la solicitud presentada por el ejecutor para los efectos descritos en el párrafo anterior, el ejecutor deberá informar acerca de las medidas que adoptará con el fin de resguardar la continuidad de los equipos técnicos contratados por el ejecutor para el tiempo que la ejecución del convenio se extienda, con el propósito de asegurar el cumplimiento cabal de las etapas del programa que restan por desarrollar con las familias hasta el cierre adecuado del mismo, asimismo deberá señalar que tienen los recursos necesarios para poder llevar a cabo la extensión de plazo solicitada.

En el caso que un Ejecutor ubicado en zonas de difícil acceso, haya presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, ya sea por licitaciones fallidas u otras causales, y que posteriormente esta haya traído como consecuencia un mayor tiempo de implementación de las soluciones de habitabilidad, se podrá evaluar una nueva extensión de plazo con un máximo de un (1) mes adicional, lo que deberá ser formalizado mediante el acto administrativo correspondiente.

6. Que, de acuerdo con reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa, con fecha 12 de junio de 2024, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, debido a retrasos en el proceso de la ejecución de las obras y adquisición del equipamiento.
7. Que, mediante oficio Ordinario N° 2290 de fecha 25 de junio de 2024, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su alcalde (s), solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos, como además adjunto carta Gantt con la planificación.
8. Que, por motivos de mejor gestión y con la finalidad de dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el convenio suscrito, que van en beneficio de las familias beneficiadas y por ser estrictamente necesario para no perjudicarlas.
9. Que, Vistas las facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

RESUELVO:

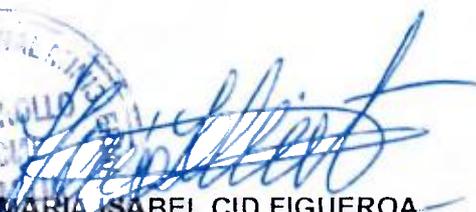
1º APRUÉBASE, la modificación por ampliación de plazo convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2022, "HABITABILIDAD 2022" aprobado por Resolución Exenta N°918, de fecha 01 de diciembre de 2022, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º MODIFÍCASE el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2025.

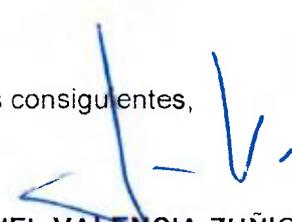
3º TÉNGASE presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC




MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA